



AUTORIZA SERVICIO DE
TRANSPORTE PRIVADO EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0490

PUNTA ARENAS, 13 JUL. 2011

Con esta fecha el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 80, de 30 de Agosto de 2004, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO :

1. - Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 80, citado en el visto, corresponderá al Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones dictar una resolución por medio de la cual se autorizará la prestación del Servicio de Transporte Privado.

2. - Que, la solicitud presentada por don JOSE GARIN MAYORGA MAYORGA, cumple con las exigencias contenidas en el referido Decreto Supremo.

RESUELVO :

1º. - Autorícese a don JOSE GARIN MAYORGA MAYORGA, R. U. N.: 07.414.019-K, para prestar servicios de Transporte Privado, URBANO y RURAL, con el vehículo que se señala a continuación:

Placa Patente	Tipo de vehículos	Año Fabricación	Capacidad de Asientos	Nombre del Propietario
XJ.5091	MINIBUS	2004	15	JOSE GARIN MAYORGA MAYORGA

carácter GENERAL.

2º.- La autorización conferida tendrá

indefinido.

4º.- Conjuntamente con la presente

resolución, se hace entrega de la constancia a que alude el artículo 11 D. S. N° 80, de 2004, citado en el visto.

5º.- En caso de modificación de cualquiera de los antecedentes que motivaron el otorgamiento de esta autorización, el responsable del servicio deberá informar por escrito dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho que dio lugar a la modificación.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GUSTAVO PARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA